

# PERMISO DE EDIFICACION

 OBRA NUEVA

 LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  
 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

 SI  
 SI

 NO  
 NO

 AMPLIACION MAYOR A 100 M2

 ALTERACION

 REPARACION

 RECONSTRUCCION


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO

 RURAL

NUMERO DE PERMISO
31
Fecha de Aprobación
14 JUL. 2020
ROL S.I.I
3357 - 018

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 4567/19 de fecha 28-11-2019  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1401 de fecha 16-12-2019  
 E) El Anteproyecto de Edificación N° --- vigente, de fecha --- (cuando corresponda)  
 F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)  
 G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° --- de fecha --- (cuando corresponda)  
 H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.  
 I) Otros (especificar): .....

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso para alterar un edificio con una superficie edificada total de 139,24 m2  
(ESPECIFICAR) (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES)
- Vivienda**  
**Equipamiento de Comercio - Local comercial - Escala Básica**
- y de 2 pisos de altura destinados a Equipamiento de Comercio - Local comercial - Escala Básica  
 ubicado en calle/avenida/camino Einstein N° 1183 Ex 1179  
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
 sector Urbano Zona U-E / E-M1 del Plan Regulador Comunal  
(URBANO O RURAL) (COMUNAL O INTERCOMUNAL)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba pierde  
(MANTIENE O PIERDE)  
 los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
 ---  
BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS; PROYECCION DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
 ---  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

### 5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Alma Iris Carrasco Mansilla</b> <b>Hernán Luis Vera Mancilla</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	

### 6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
<b>Elizabeth Espinoza Mieres</b>		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
<b>Hardy Wistuba</b>		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
<b>Elizabeth Espinoza Mieres</b>		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
---		

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	<b>Vivienda</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		<b>Comercial</b>	<b>Local Comercial</b>	<b>Básica</b>
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	otros ( especificar)		---	

**7.2.- SUPERFICIES**

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	---	---	---
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	<b>139,24 m2</b>	<b>0,00 m2</b>	<b>139,24 m2</b>
S. EDIFICADA TOTAL	<b>139,24 m2</b>	<b>0,00 m2</b>	<b>139,24 m2</b>
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	<b>144,00 m2</b>		

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	<b>1,6</b>	<b>0,97</b>	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	<b>0,6 / 0,4</b>	<b>0,49</b>
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	<b>0,6 / 0,4</b>	<b>0,48</b>	DENSIDAD	<b>1200 Hab/HA</b>	<b>287 Hab/HA</b>
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	<b>7 / 20</b>	<b>7,00</b>	ADOSAMIENTO	<b>2.6.2 OGUC</b>	<b>2.6.2 OGUC</b>
RASANTES	<b>2.6.3 OGUC 3.3.5 PRR</b>	<b>3.3.5 PRR</b>	ANTEJARDIN	<b>3,00</b>	<b>0,00</b>
DISTANCIAMIENTOS	<b>2.6.3 OGUC 3.3.5 PRR</b>	<b>3.3.5 PRR</b>			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	<b>Vehiculares 2 + 1 C y D Bicicletas 1</b>	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	<b>Vehiculares 1 Bicicletas 1</b>
-----------------------------	---	---------------------------	---------------------------------------

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS ( especificar)

\*Se acoge al Artículo 2.4.1. OGUC para eximirse de proveer el número total de estacionamientos requeridos.

**AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC**

<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art.122	<input type="checkbox"/>	Art.123	<input type="checkbox"/>	Art.124	<input type="checkbox"/>	Otro ( especificar)
--------------------------	----------	--------------------------	---------	--------------------------	---------	--------------------------	---------	--------------------------	---------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/>	TODO	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Res. N°	---
						Fecha

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	<b>2</b>	OFICINAS	<b>0</b>
LOCALES COMERCIALES	<b>1</b>	ESTACIONAMIENTOS	<b>Vehiculares 1 Bicicletas 1</b>
OTROS (ESPECIFICAR):	---		

**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN	m2
PRESUPUESTO OBRA NUEVA				\$	-
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR - ALTERACIÓN				\$	600.000
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA		1,5% (Ampliación)	%	\$	-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA		1,0% (Alteración)	%	\$	6.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	6.000
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				30% (-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
SUBTOTAL				\$	-
RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C.				50% (+)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	6.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	2956 3059	FECHA	09/03/2020
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA	

**NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)**

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso y Recepción Final Simultánea acogido a Ley 20.898 N° 40 de fecha 31.07.2019, con un total de 139,24 m2 en dos pisos y destino vivienda. Mediante el presente Permiso de Edificación - Alteración, se aprueba la alteración y cambio de destino parcial de la edificación constituyendo un local comercial en primer piso y manteniendo dos unidades de vivienda en segundo piso sin aumento de superficie. La superficie destinada a comercio es de 70,50 m2 y la destinada a vivienda es de 68,71 m2. La carga de ocupación total es de 12 personas. La superficie del terreno es de 144 m2.
- 2.- Este Permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exige del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Según art 2.2.3. y 5.2.5 de la OGUC, en caso de eventuales daños producidos por las faenas de construcción propias del proyecto, deberá consultar por el tratamiento del espacio público y reposición de vereda en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana y ejecutarlo bajo los estándares de SERVIU RM. El certificado respectivo debe proporcionarse al momento de la Recepción Final.
- 5.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 7.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas a objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, se informa que el horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS Y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
- 10.- El cálculo de derechos municipales se realizó en base al presupuesto suscrito por la arquitecta patrocinante Sra. Elizabeth Espinoza Mieres por \$ 600.000.



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE

*[Handwritten Signature]*  
MEI/MLD/mld. 19.06.2020





# ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

N° 3398502  
29563059

NOMBRE	CARRASCO MANSILLA ALMA IRIS
DOMICILIO	AV.EINSTEIN 1183
TRIBUTO	2008 DERECHOS DE URBANIZACION, CONSTRUCCION Y EDIF

RUT	
	RECOLETA
	3357-018

CONTRIBUYENTE

Giros Cancelados: CANCELA PERMISO DE EDIFICACION . EINSTEIN 1183 EX 1179 INGRESO DOM N° 4567/19

CUENTAS	VALOR
DERECHOS DE EDIFICACION	6.000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>6.000</b>
I.P.C.	0
INTERESES	0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>6.000</b>

1. Solo es válido como comprobante de pago con firma y sello del Cabildo Municipal.
2. Cancelaciones fuera de plazo solo en casos de la Tesorería Municipal.
3. Cheque a nombre de Tesorería Municipal de Recoleta o Municipalidad de Recoleta.
4. Información sobre pagos en línea [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)

Digitally signed by Luis Ortega
   
 Date: 2020.07.09 06:57:33
   
 Location: RECOLETA

UNIDAD GIRADORA	Dirección de Obras Municipales
FECHA DE EMISION	09.07.2020
VENCIMIENTO DE PAGO	31.07.2020
	STGO-3760532-09.07.2020
CAJERO WEBPAY - Luis Ortega #Fecha Pago: 09/07/2020	

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl). ID: a46cm-001ur